



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0143

Contrato para la prestación del Servicio del Estudio para Actualizar las Bases Biométricas de Entrada a Pensión de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, y por la otra parte, la empresa denominada **FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C.** a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. OSCAR GONZALEZ JIMÉNEZ** en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/397, de fecha 17 de mayo de 2021, registrado bajo el número 2021/125 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.2.2 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.


I.4.- La C. Mónica Cervantes Fernández, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio del Estudio para Actualizar las Bases Biométricas de Entrada a Pensión

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0143
---	--	--

de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitado por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000029751-2021, emitido por la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central de fecha 23 de febrero de 2021.

I.7.- Con fecha 20 de mayo de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó mediante acta de fallo a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E86-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.


I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31,261 de fecha 23 de septiembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad de fecha 06 de Octubre de 2009, con el folio mercantil número 88558*.

II.2.- El C. Oscar Gonzalez Jiménez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 31,593 de fecha 27 de Octubre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246 del Distrito Federal actuando como asociado en el protocolo de la Notaria número 212, de la que es Titular el Lic. Francisco I. Hugues Vélez, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en prestar todo tipo de servicios de manera enunciativa más no limitativa, servicios de consultoría integral en recursos

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S1M0143</p>
---	---	---

humanos, incluyendo prácticas de compensación y prácticas de gestión talento; consultoría en administración de negocios; consultoría en gestión estratégica de negocios.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **FGC090925RK6**.
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** número: XXXXXXXXXX

II.5.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.


En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.8.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0143
---	--	--

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1388 piso 2, interior 201 A, Colonia Actipan, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03230, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 29 78 88 90, correo electrónico: oscar.gonzalez@farellconsultores.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio del Estudio para Actualizar las Bases Biométricas de Entrada a Pensión de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tiene por reproducidas como si se insertasen a la letra.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.




TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez que se hayan entregado a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** los productos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0143
---	---	-----------------------------------

por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago anual será equivalente al precio total ofertado por **“EL PROVEEDOR”**.

No se otorgaran anticipos, el pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales y en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato que ampara dicho servicio.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento. 
- Documentación que avala la entrega del servicio a entera satisfacción del Instituto, avalada por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 4, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas. 
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio. 



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0143
---	---	-----------------------------------

- Copia de la Tarjeta Acuerdo.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.


Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Así mismo **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información enlistada en el numeral 14 Condiciones de Pago de los Términos y Condiciones, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0143
---	---	----------------------------

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.


Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0143
---	---	-----------------------------------

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:



PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El tiempo de ejecución de los trabajos y la entrega de productos se realizará durante el periodo del 01 de junio de 2021 al 15 de octubre de 2021.

Lo anterior, en estricto apego a lo establecido en el cronograma de trabajo que se integra en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicadas en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 4, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021.


SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0143
---	--	--

responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.








DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.


“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado de “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0143
---	---	-----------------------------------

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el I.V.A. por concepto de atraso en la prestación del servicio hasta su totalidad, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 11 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos



que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.





8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.


Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S1M0143
---	--	--

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Mónica Cervantes Fernández, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales de **“EL INSTITUTO”**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.


VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Oficio de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de


	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S1M0143</p>
---	--	--

su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **31 de mayo de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
FARELL GRUPO DE CONSULTORÍA, S.C.



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos



C. OSCAR GONZALEZ JIMÉNEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. MÓNICA CERVANTES FERNÁNDEZ
Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos
Institucionales

RRSR/HRJ/LMLR/ASG 



SIN TEXAS

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0143

ANEXO 1 (UNO)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000029751-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

600090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO NO. 0154 RECIBIDO EL 22/02/2021 ESTUDIO PARA ACTUALIZAR LAS BASES BIOMÉTRICAS DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Elaboración: 23/02/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,394,500.00
Cuenta: 42062413 ASSES. OPERACIÓN PROGRAMAS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 630000
Partida Presupuestaria: 33104 Otras asesorías para la operación de programas

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,394.5	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE OPERACIONES

SIN TEXTO

9



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGOS INSTITUCIONALES

ANEXO TÉCNICO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ACTUARIAL Y FINANCIERA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Contenido

1. Descripción Detallada de los Servicios de Consultoría Actuarial y Financiera a Contratar	3
2. Especificaciones Técnicas del Estudio para Actualizar las Bases Biométricas de los Trabajadores del IMSS	3
3. Objetivo del Estudio Actuarial	4
4. Actividades Generales del Estudio	5
5. Productos esperados del estudio	5
6. Información que se Proporcionará al Licitante Ganador	6
7. Coordinación de los Trabajos a Realizar	6
8. Duración del Estudio Actuarial	7





1. Descripción Detallada de los Servicios de Consultoría Actuarial y Financiera a Contratar

A efecto de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley del Seguro Social (LSS) en los artículos, 261, 262, 273, y Tercero Transitorio de la reforma del 12 de agosto de 2004, el IMSS debe elaborar anualmente los siguientes documentos:

- i) Estados Financieros Auditados;
- ii) Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión Sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- iii) Informe Financiero y Actuarial; y,
- iv) Estudio actuarial para evaluar la suficiencia financiera del fondo destinado a cubrir los pagos futuros de las pensiones provenientes de los trabajadores del IMSS que fueron contratados bajo las condiciones del “Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso”, conforme al artículo 286 K de la LSS.

Dentro de los supuestos que se adoptan para elaborar los estudios técnicos que generan los resultados relativos a los planes de pensiones que administra el IMSS para sus trabajadores y que se reportan en los documentos de referencia, se requerirá revisar y actualizar las bases biométricas que se emplean para la determinación de la salida de la actividad laboral de los trabajadores del Instituto por motivo de pensión y despido, así como para estimar el tiempo que sobrevivirán los trabajadores en su calidad de pensionados y, en sus caso de las pensiones derivadas que se generan por el fallecimiento de un trabajador o de un pensionados (probabilidad de muerte de pensionados).

Por lo anterior, se requiere contratar los servicios profesionales de un despacho externo que desarrolle el “Estudio para Actualizar las Bases Biométricas de los Trabajadores del IMSS”.

2. Especificaciones Técnicas del Estudio para Actualizar las Bases Biométricas de los Trabajadores del IMSS

Las bases biométricas que se aplican en los estudios actuariales relativos a los planes de pensiones de los trabajadores del IMSS y que son administrados por el Instituto en su carácter de patrón, permiten estimar durante el periodo de proyección las bajas de la actividad laboral, y la sobrevivencia de los jubilados y pensionados. En este sentido, la actualización del estudio permitirá mejorar las estimaciones relativas a:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- El pasivo laboral que se estima a través de la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS, así como para medir la situación financiera de largo plazo. Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo que se establece en el artículo 273 fracción IV de la Ley del Seguro Social (LSS), el cual dice que el Instituto debe informar sobre la situación de los pasivos laborales que comprometen su gasto por más de un ejercicio fiscal.
- Evaluar la situación financiera del plan de pensiones que se establece en el Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso 2005-2007, mismo que se financia con los recursos que aportan los trabajadores del Instituto y que se depositan en la Subcuenta 2 del Fondo Laboral¹.

3. Objetivo del Estudio Actuarial

Determinar las bases biométricas por incidencia, edad y sexo para los eventos que se enlistan a continuación.

- a) Bases biométricas de salida de la actividad laboral de los trabajadores IMSS, correspondientes a las probabilidades de salida por las siguientes incidencias:
 - Invalidez a causa de una enfermedad general;
 - Incapacidad permanente a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo;
 - Jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada y vejez (probabilidades diferenciadas por antigüedad como trabajador IMSS);
 - Fallecimiento a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo;
 - Fallecimiento por enfermedad general;
 - Renuncia;
 - Despido justificado; y,
 - Despido injustificado.
- b) Bases biométricas referentes a las probabilidades de muerte de los pensionados y sus derivadas, para los pensionados por:
 - Jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada y vejez;
 - Invalidez;
 - Incapacidad permanente;
 - Viudez;
 - Orfandad; y,
 - Ascendencia.

¹ Se refiere al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual.



4. Actividades Generales del Estudio

Las actividades mínimas que se desarrollarán por parte del despacho externo que resulte adjudicado del proceso de contratación para la elaboración del Estudio para Actualizar las Bases Biométricas de los Trabajadores del IMSS serán las siguientes:

1. Revisar y analizar la información histórica de cada una de las incidencias que proporcione el IMSS para el estudio de las bases biométricas.
2. Realizar un diagnóstico respecto de la información proporcionada, en el que se indique si se cuenta con la información suficiente para el cálculo de las bases biométricas referidas en este anexo, y en los casos en que no lo sea, especificar el tratamiento que se le dará a la información disponible y proponer los elementos de apoyo para que se pueda realizar el cálculo de las bases biométricas mencionadas en este anexo.
3. Establecer el tratamiento que se debe dar a la información de los trabajadores del IMSS para determinar la población expuesta que se considerará para cada una de las incidencias de salida de la actividad laboral.
4. Establecer el tratamiento que se debe dar a la información de pensionados y jubilados para determinar la población expuesta que se considerará para la construcción de las probabilidades de muerte de los pensionados.
5. Obtener las tasas brutas por edad y sexo de cada una de las probabilidades de muerte de pensionados y de las bajas de la actividad laboral.
6. Determinar las bases biométricas por edad y sexo de cada una de las incidencias que forman parte del estudio.
7. Elaborar los productos que se requieren como parte del estudio.
8. A fin de que las actividades mencionadas anteriormente se desarrollen en forma óptima, "El Proveedor" deberá acudir a las reuniones de trabajo a las cuales convoque la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

5. Productos esperados del estudio

1. Reporte del estudio para actualizar las bases biométricas de los trabajadores del IMSS, mismo que deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - 1.1. Resumen Ejecutivo.
 - 1.2. Diagnóstico de la información para determinar las probabilidades de salida de la actividad laboral y de las probabilidades de muerte de pensionados.
 - 1.3. Análisis y determinación de la población expuesta al riesgo para las diferentes causas de baja de la actividad laboral y de fallecimiento de pensionados.
 - 1.4. Proceso y determinación de las tasas brutas de cada una de las incidencias que forman parte del estudio, así como el análisis de su tendencia histórica.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- 1.5. Proceso y determinación de las bases biométricas por edad y sexo de cada una de las incidencias que forman parte del estudio.
- 1.6. Validación de la propuesta de las bases biométricas.
 - 1.6.1. Comparativo de las incidencias de las bajas de la actividad laboral de los trabajadores del IMSS y de la sobrevivencia de pensionados entre lo observado para el periodo reportado y lo estimado con la aplicación de las bases biométricas.
 - 1.6.2. Pronóstico de las incidencias de las bajas de la actividad laboral de los trabajadores del IMSS y de la sobrevivencia de pensionados para el periodo de 2021 a 2030.
2. Descripción detallada de los modelos empleados para obtener las bases biométricas de cada una de las diferentes causas de salida de la actividad laboral y de permanencia en la pensión.
3. Archivo en Excel que contenga las bases biométricas de las bajas de la actividad laboral y de sobrevivencia de pensionados referidas en el objetivo del estudio.

6. Información que se Proporcionará al Licitante Ganador

1. Base de datos por registro de los jubilados y pensionados vigentes a diciembre de cada uno de los años del periodo 2014-2018 indicando el estatus del pensionado (vigente o fallecido), así como la fecha de ocurrencia del fallecimiento cuando así corresponda.
2. Base de datos por registro de trabajadores IMSS a diciembre de cada uno de los años del periodo 2014-2018; incluyendo el estatus del trabajador (activo o baja), la causa de la baja y fecha de ocurrencia de la baja de la actividad laboral cuando así corresponda.
3. Archivo en Excel con las probabilidades vigentes a diciembre de 2020.
4. Último estudio de bases biométricas de trabajadores del IMSS.
5. Contrato Colectivo de Trabajo.
6. Estatuto de trabajadores de confianza A del IMSS.
7. Convenio para dar cumplimiento a la cláusula seis segunda del similar de fecha 14 de octubre de 2005, denominado "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso".

7. Coordinación de los Trabajos a Realizar

La coordinación de los trabajos se realizará a través de:

- i) Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales; y
- ii) Titular de la División de Servicios Actuariales.



8. Duración del Estudio Actuarial

El tiempo de ejecución de los trabajos para la elaboración del Estudio para Actualizar las Bases Biométricas de los Trabajadores del IMSS debe sujetarse al siguiente cronograma:

Cronograma de Actividades del Estudio para actualizar las bases biométricas de los trabajadores del IMSS

Actividades y productos	2021				
	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct
1. Revisar y Analizar la información (Actividades 1 y 2).	01-25				
2. Determinación de la población expuesta (Actividad 3 y 4).	28-30	01-16			
3. Obtener las tasas brutas por incidencia, edad y sexo (Actividad 5).		19-30	2-6		
4. Calcular las bases biométricas por edad y sexo (Actividad 6).			9-31		
5. Presentar al personal de la CARI las nuevas probabilidades.				1	
6. Elaborar el reporte del estudio (actividad 7).				2-14	
7. Entrega a la CARI de la versión preliminar del reporte.				17	
8. Revisión del reporte por parte del personal de la CARI.				20-30	
9. Modificación y corrección por parte del proveedor de la versión preliminar del reporte.					1-14
10. Entrega de la versión final por parte del proveedor del reporte.					15
11. Entrega del archivo en Excel que contenga las bases biométricas de entrada a pensión por incidencia, edad y sexo.					15

Nota: Las actividades que se establecen en el cronograma de trabajo del Estudio para actualizar las bases biométricas de los trabajadores del IMSS se podrán ajustar por parte del licitante ganador, siempre que se respeten las fechas de entrega de los productos que se mencionan en los numerales 7, 10, y 11.

DIVISION DE CONTROL



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Coordinación de Administración de
Riesgos Institucionales



TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN DESPACHO EXTERNO DURANTE EL EJERCICIO 2021.

El servicio profesional que se contratará será para que un despacho externo realice durante el ejercicio 2021 el "Estudio para actualizar las Bases Biométricas de entrada a pensión de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PROCESO A CONTRATAR

La contratación del servicio profesional se llevará a cabo con fundamento en los Artículos 3, fracción VIII, 19, y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

2.1. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

En apego a lo dispuesto a los artículos 36 y 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) la evaluación de las proposiciones para el servicio se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones que se establecen en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria.

Para efectos de la evaluación por puntos se considera para la propuesta técnica un máximo de 70 puntos y para la económica de 30 puntos.

La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos y porcentajes, conforme a la metodología que se describe a continuación:

2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Para llevar a cabo la evaluación de las Propuestas Técnicas del servicio profesional presentadas por los licitantes se procederá a revisar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria.

Para las propuestas técnicas que cumplan con los requerimientos técnicos especificados para el servicio se procederá a realizar la asignación de los 70 puntos determinados para la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Coordinación de Administración de
Riesgos Institucionales



propuesta técnica considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, haya realizado el licitante de los rubros y subrubros que integran la evaluación y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.

Sólo se asignará el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando el licitante haya acreditado los parámetros solicitados en cada uno de ellos. La puntuación de la propuesta se realizará conforme a lo establecido en la evaluación técnica.

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente y, por tanto, no ser desechada, se verificará que la puntuación a obtener sea de cuando menos 52.5 (CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCO) de los 70 (SETENTA) máximos que se pueden obtener en la evaluación.

2.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) evaluada(s) obtuvo (ieron) una puntuación igual o superior a 52.5 puntos de la puntuación máxima de 70 puntos, se procederá a realizar la evaluación de Propuestas Económicas, de conformidad con lo establecido en la "Evaluación Económica" que se establece en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria.

2.4. EVALUACIÓN FINAL

Para la evaluación final de las propuestas presentadas por los licitantes se aplicará la fórmula prevista en la "Evaluación Final" que se establece en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria.

3. SERVIDOR PÚBLICO QUE PARTICIPARÁ EN EL EVENTO

Los servidores públicos que participarán en el procedimiento de contratación son los siguientes:

- i) Act. Mónica Cervantes Fernández- Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales; y
- ii) Act. Jana Lorena Rubio Vázquez- Titular de la División de Servicios Actuariales.

4. FOLLETOS, CATÁLOGOS FOTOGRAFÍAS, MANUALES: No Aplica



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Coordinación de Administración de
Riesgos Institucionales



5. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES: No aplica

6. PLAZO DE ENTREGA

El tiempo de ejecución de los trabajos y la entrega de productos se realizará durante el periodo del 01 de junio de 2021 al 15 de octubre de 2021. Lo anterior, en estricto apego a lo establecido en el cronograma de trabajo que se presenta en el Anexo número 1 (UNO) Anexo Técnico de la convocatoria.

7. LUGAR DE ENTREGA

El servicio deberá entregarse en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicadas en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 4, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.

8. CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

8.1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Titular del Despacho de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

8.2. ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Para la entrega del servicio el responsable de la Administración del Contrato elaborará el Acta de Entrega-Recepción de la prestación del servicio conforme a lo señalado en el numeral 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS vigente (POBALINES).

8.3. PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD

i) El licitante realizará sin costo para el Instituto, las correcciones y adecuaciones que le requiera la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, sobre trabajos carentes de calidad o mal ejecutados, en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su requerimiento por escrito.

ii) El licitante conviene que todas las especificaciones, estudios técnicos, informes, dictámenes y cualquier otro documento que se especifique en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de las presentes bases, que resulte de la ejecución del servicio, serán propiedad del Instituto.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Coordinación de Administración de
Riesgos Institucionales



iii) El licitante se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que el Instituto proporcione para la realización del servicio, así como de los resultados que se obtengan.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE DE OBLIGACIONES

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza a favor del Instituto, expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación o ampliación del contrato vigente, el proveedor deberá contratar la modificación o ampliación a la póliza, presentando endoso a la misma, o bien una nueva, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que lo modifique, a favor del IMSS y sin considerar el IVA.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la LAASSP. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, dirigida a la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la cual autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que se suscriba.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

10.1. Ejecución de la Garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Coordinación de Administración de
Riesgos Institucionales



- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

11. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la LAASSP, en caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá a la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el incumplimiento de la prestación del servicio.

En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la prestación del servicio hasta su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de LAASSP, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad al Acuerdo Número ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED, emitido por el H. Consejo Técnico, dejando sin efecto a las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del IMSS aprobadas el 24 de noviembre de 2010. Asimismo, no se opone a ningún derecho humano o fundamental.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Coordinación de Administración de
Riesgos Institucionales



12. DEDUCTIVAS. No Aplica

13. PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará una vez que se hayan entregado a entera satisfacción del Instituto los productos correspondientes, mismos que se especifican en el Anexo 1. Anexo Técnico.

El pago anual será equivalente al precio total ofertado por el licitante ganador.

No se otorgarán anticipos. El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales y en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato que ampara dicho servicio.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Coordinación de Administración de
Riesgos Institucionales



- Documentación que avala la entrega del servicio a entera satisfacción del Instituto, avalada por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 4, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.
- Copia de la Tarjeta Acuerdo.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

La información que tendrá que presentar es la siguiente:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa dirigido al Titular de la Coordinación de Tesorería, solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico elegido, y firmado por el dueño o representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranza, detallando lo siguiente:
 - ✓ Razón Social
 - ✓ Número de Proveedor
 - ✓ Domicilio Fiscal Actualizado
 - ✓ Número Telefónico y/o Fax
 - ✓ Nombre del Apoderado Legal
 - ✓ Registro Federal de Contribuyentes
 - ✓ Institución Bancaria elegida, y número de la cuenta de cheques.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Coordinación de Administración de
Riesgos Institucionales



- ✓ Si es interbancario, se requiere la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), Población y Estado
- ✓ Si tienen una cuenta con nosotros favor de indicar la baja de la cuenta, para dar el alta la nueva cuenta.
- Del mismo modo se solicita acompañar su escrito, con **copias y originales únicamente para cotejo, de la siguiente documentación:**
- ✓ Acta Constitutiva de la Empresa, el cual deberá contener sello del Registro Público
- ✓ Poder Notarial a favor del Representante Legal para ejercer actos de pleitos y cobranzas
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes de la empresa
- ✓ Último estado de cuenta del banco
- ✓ Recibo telefónico
- ✓ Identificación oficial del apoderado legal.

Para cualquier aclaración, comunicarse a los teléfonos 52 38 27 00, extensión 18602.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

14.1. Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral, deberá presentarse en la División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Coordinación de Administración de
Riesgos Institucionales



celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

14.2. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

15. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando el proveedor incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[Firma manuscrita]

**ARENAS
DIVISION DE CONTRATOS**

[Firma manuscrita]





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Coordinación de Administración de
Riesgos Institucionales



15.1. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s), cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0143

ANEXO 2 (DOS)

“Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **16** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

FAR ELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C

Human
Resources | Latin America
Network

Instituto Mexicano del Seguro Social COTIZACIÓN TÉCNICA

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E86-2021

**“ESTUDIO PARA ACTUALIZAR LAS BASES BIOMÉTRICAS
DE ENTRADA A PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**

Mayo de 2021

DIVISION DE CONTRATOS 

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATÉGICO DE CAPITAL HUMANO

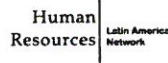
www.farellconsultores.com

Copyright © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.



FARELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C.



ANEXO 10

Relación de Documentos a presentar

FECHA: 1de mayo de 2021
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E86-2021
Razón social y Dirección Completa: Farell Grupo de Consultoría, S.C. Insurgentes Sur 1388, piso 2, Col. Actipan,03230 Ciudad de México
Teléfonos y correo electrónico: 01 (55) 29788890 01 (55) 29788891, [REDACTED] y oscar.gonzalez@farellconsultores.com
Nombre del Representante: Act. Oscar González Jiménez

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Si	No
Anexos 1 y 2	4.1.1 Propuesta técnica. Deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el Anexo 1 y Anexo 2 de la presente convocatoria, así como anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos		
Anexo 3	4.1.3.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.		
Anexo 4	4.1.3.2 Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4.		
Anexo 5	4.1.3.3 Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 5.		
Anexo 6	4.1.3.4 Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6.		
Anexo 7	4.1.3.5 Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7.		
Anexo 8	4.1.3.6 En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8.		

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATÉGICO DE CAPITAL HUMANO

www.farellconsultores.com

Copyright © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FAR ELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C

Human
Resources | Latin America
Network

Escrito CompraNet	4.1.3.7 Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".		
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.		
Anexo 15	Modelo de convenio de proposición conjunta.		
Referencia	Documento de la propuesta económica	Presentado	
		Si	No
Anexo 9	Formato de propuesta Económica.		

ARESCO
DIVISION DE CONTRATOS

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATÉGICO DE CAPITAL HUMANO

www.farellconsultores.com

Copyright © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.



FARELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Estimados Señores:

Act. Oscar González Jiménez en mi carácter de Representante Legal de la **empresa Farell Grupo de Consultoría, S.C.**, considerando lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E86-2021**, por este conducto, me permito expresar nuestro conocimiento y aceptación de los términos y de las condiciones establecidas en el Anexo 2 de la convocatoria.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus muy apreciables órdenes.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Oscar González Jiménez".

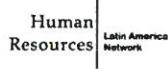
Act. Oscar González Jiménez
Representante Legal

A small, stylized handwritten mark or signature in blue ink.

A small, stylized handwritten mark or signature in blue ink.

FARELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C



MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Estimados Señores:

Act. Oscar González Jiménez en mi carácter de Representante Legal de la **empresa Farell Grupo de Consultoría, S.C.**, considerando lo establecido en la convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E86-2021**, por este conducto, me permito hacer de su conocimiento, que la empresa que represento está interesada en participar en el procedimiento relativo al **"Estudio para actualizar las bases biométricas de entrada a pensión de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social"**.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus muy apreciables órdenes.

Atentamente,


Act. Oscar González Jiménez
Representante Legal


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATÉGICO DE CAPITAL HUMANO

www.farellconsultores.com

Copyright © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.



FARELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C.



ESCRITO SOBRE PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Estimados Señores:

Act. Oscar González Jiménez en mi carácter de Representante Legal de la **empresa Farell Grupo de Consultoría, S.C.**, considerando lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E86-2021**, por este conducto, me permito manifestar y convengo estar de acuerdo en que los estudios técnicos, informes y cualquier otro documento que resulte de la partida o las partidas que le sean adjudicadas serán propiedad del Instituto.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus muy apreciables órdenes.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Oscar González Jiménez".

Act. Oscar González Jiménez
Representante Legal

Handwritten initials in blue ink, possibly "GJ" or similar, located in the bottom right corner of the page.

FARELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C.



ESCRITO SOBRE ACEPTACIÓN DE REALIZAR LOS SERVICIOS EN SU TOTALIDAD

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística**

Estimados Señores:

Act. Oscar González Jiménez en mi carácter de Representante Legal de la **empresa Farell Grupo de Consultoría, S.C.**, considerando lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E86-2021**, por este conducto, me permito manifestar que para llevar a cabo el **"Estudio para actualizar las bases biométricas de entrada a pensión de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, aceptamos realizar en su totalidad las actividades, productos esperados y apegarnos a los tiempos establecidos en la partida y que se estipulan en el Anexo número 1 (uno) Anexo Técnico de la convocatoria.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus muy apreciables órdenes.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Oscar González Jiménez".

Act. Oscar González Jiménez
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A handwritten signature in blue ink, located to the right of the stamp.

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATÉGICO DE CAPITAL HUMANO

www.farellconsultores.com

Copyright © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized circle and a horizontal line.

FARELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C

Human
Resources | Latin America
Network

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Estimados Señores:

Act. Oscar González Jiménez en mi carácter de Representante Legal de la **empresa Farell Grupo de Consultoría, S.C.**, y en términos de los anexos 1 y 2, de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E86-2021**, por este conducto, me permito presentar la descripción amplia y detallada de los servicios que desarrollaríamos.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus muy apreciables órdenes.

Atentamente,



Act. Oscar González Jiménez
Representante Legal

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATÉGICO DE CAPITAL HUMANO

www.farellconsultores.com

Copyright © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.



FARELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C



ANEXO 1

Descripción Detallada de los Servicios de Consultoría Actuarial y Financiera a Contratar

Marco de Referencia.

A efecto de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley del Seguro Social (LSS) en los artículos, 261, 262, 273, y Tercero Transitorio de la reforma del 12 de agosto de 2004, el IMSS debe elaborar anualmente los siguientes documentos:

- i) Estados Financieros Auditados;
- ii) Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión Sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- iii) Informe Financiero y Actuarial; y,
- iv) Estudio actuarial para evaluar la suficiencia financiera del fondo destinado a cubrir los pagos futuros de las pensiones provenientes de los trabajadores del IMSS que fueron contratados bajo las condiciones del “Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso”, conforme al artículo 286 K de la LSS.

Dentro de los supuestos que se adoptan para elaborar los estudios técnicos que generan los resultados relativos a los planes de pensiones que administra el IMSS para sus trabajadores y que se reportan en los documentos de referencia, se requerirá revisar y actualizar las **bases biométricas** que se emplean para la determinación de la salida de la actividad laboral de los trabajadores del Instituto por motivo de pensión y despido, así como para estimar el tiempo que sobrevivirán los trabajadores en su calidad de pensionados y, en su caso de las pensiones derivadas que se generan por el fallecimiento de un trabajador o de un pensionado (probabilidad de muerte de pensionados).

Por lo anterior, se requiere contratar los servicios profesionales de un despacho externo que desarrolle el “Estudio para Actualizar las Bases Biométricas de los Trabajadores del IMSS”.

Especificaciones Técnicas del Estudio para Actualizar las Bases Biométricas de los Trabajadores del IMSS

Las bases biométricas que se aplican en los estudios actuariales relativos a los planes de pensiones de los trabajadores del IMSS y que son administrados por el Instituto en su carácter de patrón, permiten estimar durante el periodo de proyección las bajas de la actividad laboral, y la sobrevivencia de los jubilados y pensionados. En este sentido, la actualización del estudio permitirá mejorar las estimaciones relativas a:

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATÉGICO DE CAPITAL HUMANO

www.farellconsultores.com

Copyright © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FARELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C.



- El pasivo laboral que se estima a través de la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los trabajadores del IMSS, así como para medir la situación financiera de largo plazo. Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo que se establece en el artículo 273 fracción IV de la Ley del Seguro Social (LSS), el cual dice que el Instituto debe informar sobre la situación de los pasivos laborales que comprometen su gasto por más de un ejercicio fiscal.
- Evaluar la situación financiera del plan de pensiones que se establece en el Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso 2005-2007, mismo que se financia con los recursos que aportan los trabajadores del Instituto y que se depositan en la Subcuenta 2 del Fondo Laboral.

Objetivo del Estudio Actuarial

De acuerdo con el marco de referencia y las especificaciones técnicas, el objetivo de nuestros servicios consistirá en determinar las bases biométricas por incidencia, edad y sexo para los eventos que se enlistan a continuación.

- a) Bases biométricas de salida de la actividad laboral de los trabajadores IMSS, correspondientes a las probabilidades de salida por las siguientes incidencias:
 - Invalidez a causa de una enfermedad general;
 - Incapacidad permanente a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo;
 - Jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada y vejez (probabilidades diferenciadas por antigüedad como trabajador IMSS);
 - Fallecimiento a causa de un riesgo o enfermedad de trabajo;
 - Fallecimiento por enfermedad general;
 - Renuncia;
 - Despido justificado; y,
 - Despido injustificado.
- b) Bases biométricas referentes a las probabilidades de muerte de los pensionados y sus derivadas, para los pensionados por:
 - Jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada y vejez;
 - Invalidez;
 - Incapacidad permanente;
 - Viudez;
 - Orfandad; y,
 - Ascendencia.

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATÉGICO DE CAPITAL HUMANO

www.farellconsultores.com

Copyright © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

Handwritten signature and initials in blue ink, located on the right side of the page.

FARELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C



Actividades Generales del Estudio

Para alcanzar el objetivo planteado las actividades mínimas que desarrollaremos serán las siguientes:

1. Revisar y analizar la información histórica de cada una de las incidencias que proporcione el IMSS para el estudio de las bases biométricas.
2. Realizar un diagnóstico respecto de la información proporcionada, en el que se indique si se cuenta con la información suficiente para el cálculo de las bases biométricas referidas en este anexo, y en los casos en que no lo sea, especificar el tratamiento que se le dará a la información disponible y proponer los elementos de apoyo para que se pueda realizar el cálculo de las bases biométricas mencionadas en este anexo.
3. Establecer el tratamiento que se debe dar a la información de los trabajadores del IMSS para determinar la población expuesta que se considerará para cada una de las incidencias de salida de la actividad laboral.
4. Establecer el tratamiento que se debe dar a la información de pensionados y jubilados para determinar la población expuesta que se considerará para la construcción de las probabilidades de muerte de los pensionados.
5. Obtener las tasas brutas por edad y sexo de cada una de las probabilidades de muerte de pensionados y de las bajas de la actividad laboral.
6. Determinar las bases biométricas por edad y sexo de cada una de las incidencias que forman parte del estudio.
7. Elaborar los productos que se requieren como parte del estudio.
8. A fin de que las actividades mencionadas anteriormente se desarrollen en forma óptima, "en caso de resultar adjudicados acudiremos a las reuniones de trabajo a las cuales convoque la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

Productos esperados del estudio

Como resultado del estudio entregaremos los siguientes productos:

1. Reporte del estudio para actualizar las bases biométricas de los trabajadores del IMSS, mismo que contendrá como mínimo lo siguiente:
 - 1.1. Resumen Ejecutivo.
 - 1.2. Diagnóstico de la información para determinar las probabilidades de salida de la actividad laboral y de las probabilidades de muerte de pensionados.
 - 1.3. Análisis y determinación de la población expuesta al riesgo para las diferentes causas de baja de la actividad laboral y de fallecimiento de pensionados.
 - 1.4. Proceso y determinación de las tasas brutas de cada una de las incidencias que forman parte del estudio, así como el análisis de su tendencia histórica.

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATÉGICO DE CAPITAL HUMANO

www.farellconsultores.com

Copyright © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



FARELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C



- 1.5. Proceso y determinación de las bases biométricas por edad y sexo de cada una de las incidencias que forman parte del estudio.
- 1.6. Validación de la propuesta de las bases biométricas.
 - 1.6.1. Comparativo de las incidencias de las bajas de la actividad laboral de los trabajadores del IMSS y de la sobrevivencia de pensionados entre lo observado para el periodo reportado y lo estimado con la aplicación de las bases biométricas.
 - 1.6.2. Pronóstico de las incidencias de las bajas de la actividad laboral de los trabajadores del IMSS y de la sobrevivencia de pensionados para el periodo de 2021 a 2030.
2. Descripción detallada de los modelos empleados para obtener las bases biométricas de cada una de las diferentes causas de salida de la actividad laboral y de permanencia en la pensión.
3. 3. Archivo en Excel que contenga las bases biométricas de las bajas de la actividad laboral y de sobrevivencia de pensionados referidas en el objetivo del estudio.

Información que se nos proporcionará:

En caso de resultar adjudicados, será necesario que nos proporcionen lo siguiente:

1. Base de datos por registro de los jubilados y pensionados vigentes a diciembre de cada uno de los años del periodo 2014-2018 indicando el estatus del pensionado (vigente o fallecido), así como la fecha de ocurrencia del fallecimiento cuando así corresponda.
2. Base de datos por registro de trabajadores IMSS a diciembre de cada uno de los años del periodo 2014-2018; incluyendo el estatus del trabajador (activo o baja), la causa de la baja y fecha de ocurrencia de la baja de la actividad laboral cuando así corresponda.
3. Archivo en Excel con las probabilidades vigentes a diciembre de 2020.
4. Último estudio de bases biométricas de trabajadores del IMSS.
5. Contrato Colectivo de Trabajo.
6. Estatuto de trabajadores de confianza A del IMSS.
7. Convenio para dar cumplimiento a la cláusula seis segunda del similar de fecha 14 de octubre de 2005, denominado "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso".

Coordinación de los Trabajos a Realizar

De acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, la coordinación de los trabajos se realizará a través de:

- i) Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales; y
- ii) Titular de la División de Servicios Actuariales.

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATÉGICO DE CAPITAL HUMANO

www.farellconsultores.com

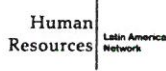
Copyright © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

A handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page.

Handwritten initials in blue ink, located at the bottom right of the page.

FARELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C



Duración del Estudio Actuarial

La ejecución de los trabajos para la elaboración del Estudio para Actualizar las Bases Biométricas de los Trabajadores del IMSS se llevará a cabo del 10 de junio al 15 de octubre del 2021, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Cronograma de Actividades del Estudio para actualizar las bases biométricas de los trabajadores del IMSS

Actividades y productos	2021				
	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct
1. Revisar y Analizar la información (Actividades 1 y 2).	01-25				
2. Determinación de la población expuesta (Actividad 3 y 4).	28-30	01-16			
3. Obtener las tasas brutas por incidencia, edad y sexo (Actividad 5).		19-30	2-6		
4. Calcular las bases biométricas por edad y sexo (Actividad 6).			9-31		
5. Presentar al personal de la CARI las nuevas probabilidades.				1	
6. Elaborar el reporte del estudio (actividad 7).				2-14	
7. Entrega a la CARI de la versión preliminar del reporte.				17	
8. Revisión del reporte por parte del personal de la CARI.				20-30	
9. Modificación y corrección por parte del proveedor de la versión preliminar del reporte.					1-14
10. Entrega de la versión final por parte del proveedor del reporte.					15
11. Entrega del archivo en Excel que contenga las bases biométricas de entrada a pensión por incidencia, edad y sexo.					15

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATÉGICO DE CAPITAL HUMANO

www.farellconsultores.com

Copyright © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

FARELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C



Lugar de Entrega

El servicio se entregará en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicadas en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 4, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.

Condiciones de Entrega del Servicio

1. Administrador Del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la Titular del Despacho de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

2. Entrega Recepción Del Servicio

Para la entrega del servicio el responsable de la Administración del Contrato elaborará el Acta de Entrega-Recepción de la prestación del servicio conforme a lo señalado en el numeral 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS vigente (POBALINES).

Procedimiento de Supervisión y Verificación de Calidad

De acuerdo con lo establecido e el Anexo 2, nos damos por enterados que:

- i) El licitante realizará sin costo para el Instituto, las correcciones y adecuaciones que le requiera la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, sobre trabajos carentes de calidad o mal ejecutados, en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su requerimiento por escrito.
- ii) El licitante conviene que todas las especificaciones, estudios técnicos, informes, dictámenes y cualquier otro documento que se especifique en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de las presentes bases, que resulte de la ejecución del servicio, serán propiedad del Instituto.
- iii) El licitante se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que el Instituto proporcione para la realización del servicio, así como de los resultados que se obtengan.

Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato que se firme, será a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021.

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATÉGICO DE CAPITAL HUMANO

www.farellconsultores.com

Copyright © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

FARELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C.



Garantía de Cumplimiento divisible de Obligaciones

Asimismo, nos damos por enterados de que:

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza a favor del Instituto, expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación o ampliación del contrato vigente, el proveedor deberá contratar la modificación o ampliación a la póliza, presentando endoso a la misma, o bien una nueva, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que lo modifique, a favor del IMSS y sin considerar el IVA.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la LAASSP.
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, dirigida a la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la cual autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que se suscriba.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

Ejecución de la Garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATÉGICO DE CAPITAL HUMANO

www.farellconsultores.com

Copyright © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FAR ELL

GRUPO DE CONSULTORÍA S.C.



La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Penas Convencionales.

Finalmente, también nos damos por enterados que :

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la LAASSP, en caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá a la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el incumplimiento de la prestación del servicio. En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la prestación del servicio hasta su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de LAASSP, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior de conformidad al Acuerdo Número ACDO SA2.HCT.241110/354.P.DAED, emitido por el H. Consejo Técnico, dejando sin efecto a las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del IMSS aprobadas el 24 de noviembre de 2010. Asimismo, no se opone a ningún derecho humano o fundamental.

No omitimos mencionar, que en cualquier tema relacionado con el proyecto objeto de la licitación que no se mencione aquí de manera explícita nos acogeremos a lo establecido en las bases de la propia Licitación.

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATÉGICO DE CAPITAL HUMANO

www.farellconsultores.com

Copyright © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.

Handwritten signature in blue ink at the top right and initials "A" in blue ink at the bottom right.

FAR ELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C.

Human
Resources | Latin America
Network

Instituto Mexicano del Seguro Social COTIZACIÓN ECONÓMICA

Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-050GYR019-E86-2021

**“ESTUDIO PARA ACTUALIZAR LAS BASES BIOMÉTRICAS
DE ENTRADA A PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**

Mayo de 2021

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONSULTORES ACTUARIALES Y EN DESARROLLO ESTRATÉGICO DE CAPITAL HUMANO

www.fareilconsultores.com

Copyright © 2009 Farell Grupo de Consultoría, S.C.



FAR ELL

GRUPO DE CONSULTORIA S.C.

Human
Resources | Latin America
Network

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Estimados Señores:

Act. Oscar González Jiménez, en mi carácter de representante legal de la empresa Farell Grupo de Consultoría, S.C., y con el propósito de participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E86-2021**, por este conducto me permito someter a su consideración nuestra propuesta económica:

Partida	Importe Plurianual	
	SIN IVA	
Estudio para actualizar las bases biométricas de entrada a pensión de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social	SIN IVA	\$550,000.00
	IVA	\$88,000.00
	Total	\$638,000.00
Importe total con letra: Seiscientos Treinta y Ocho Mil Pesos 00/100 m.n.		

- Los precios aquí cotizados serán fijos durante la vigencia del contrato que se celebre.
- La propuesta económica se presenta en pesos mexicanos.
- Esta propuesta económica considera dos decimales sin redondear y sin fórmulas.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus muy apreciables órdenes.

Atentamente,


Act. Oscar González Jiménez
Representante Legal





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e
infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número de Identificación en CompraNet: LA-050GYR019-E86-2021

Objeto de la Licitación: Estudio para actualizar las Bases Biométricas de entrada a pensión de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del día 29 de abril de 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, la Titular de la División Contratación de Activos y Logística cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, da inicio a la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E86-2021**, para la contratación del **Estudio para actualizar las Bases Biométricas de entrada a pensión de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), 45 y 46 fracción II de su Reglamento (en adelante el Reglamento) y el numeral 3.2 de la Convocatoria. -----

El acto es presidido por la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto), y el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración. -----

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores. -----

I. DESARROLLO DEL ACTO.

De conformidad con el artículo 33 Bis de la LAASSP, se informa que solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto. -----

Acto seguido, quien preside indicó que tal cómo se constata en la pantalla del Sistema CompraNet que se acompaña a la presente acta como Anexo 1, **no se recibieron preguntas ni escritos de interés.** -----

Se reitera a los licitantes, que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará el día **11 de mayo de 2021 a las 11:00 Horas.** -----

II. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, la presente Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la Licitación. -----

ANEXOS

DIVISION DE...

1 de 2



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e
Infraestructura**
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y
Logística



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número de identificación en CompraNet: LA-050GYR019-EB6-2021

Objeto de la Licitación: Estudio para actualizar las Bases Biométricas de entrada a pensión de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos, dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durangó No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar en la presente acta, siendo las **11:30 horas** del día de la fecha, se cierra el acta, firmando al calce todos los que en él intervinieron para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, recibiendo copia de la misma; sin que la falta de firma de alguno reste validez al Acta.

Esta Acta consta de **2 (dos)** fojas útiles y 1 anexo constante de **1 (una)** página.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Cargo/representación	Nombre
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Fin del Acta



Volver a la Lista

Publicación DOF Duplicar Procedimiento Modificar fecha de apertura

Procedimiento 1052063 - LA-050GYR019-E86-2021 ESTUDIO BASES BIOMÉTRICAS DE ENTRADA A PENSIÓN

Vigente

Expediente 2257099- LA-050GYR019-E86-2021 ESTUDIO BASES BIOMETRICAS DE ENTRADA A PENSIÓN

Fecha y hora de apertura de proposiciones 11/05/2021 11:00:00 a. m.

Administración del Procedimiento Monitoreo de Licitantes Grupo de Evaluación Fallo Discusiones Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje Mensajes Recibidos Mensajes Enviados Borrador de Mensajes Mensajes Adjuntos

Mensajes Recibidos

Introduzca Filtro (escriba para iniciar)

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E86-2021
Estudio para actualizar las Bases Biométricas de entrada a pensión de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del día 20 de mayo del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E86-2021**, para contratación del "**Estudio para actualizar las Bases Biométricas de entrada a pensión de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social**", requerido por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, mediante oficio 09 9001 630 000/000121/2021, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP) -----

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante PÖBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración. -----

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: -----

No.	Licitantes
1.-	Farell Grupo de Consultoría, S.C.
2.-	Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.

Criterio de Evaluación de Proposiciones -----

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.5 Forma de Adjudicación y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EB6-2021
Estudio para actualizar las Bases Biométricas de entrada a pensión de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

conforman el **Anexo I** del presente, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.-----

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes: a) **Farell Grupo de Consultoría, S.C.** y b) **Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.**, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".-----

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.1.3 Documentación Legal, de la Convocatoria.-----

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).-----

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.-----

La evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.-----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes a) **Farell Grupo de Consultoría, S.C.** y b) **Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.**; **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.-----

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte de la Act. Mónica Cervantes Fernández, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, como Área Requirente, y Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 9001 630 000/00399/2021 que contiene las razones del

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E86-2021
Estudio para actualizar las Bases Biométricas de entrada a pensión de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área Requiriente y Técnica, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. -----

A) Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.1 Documentación, 4.1.1- Propuesta Técnica, 4.1.2 Propuesta económica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva. -----

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente: -----

RUBRO	VALOR EN PUNTOS	Farell Grupo de Consultoría, S.C.	Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
		PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS
CAPACIDAD DEL LICITANTE	28.00 puntos	24.48 puntos	27.58 puntos
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7.00 puntos	7.00 puntos	6.30 puntos
PROPUESTA DE TRABAJO	24.50 puntos	24.50 puntos	24.50 puntos
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10.50 puntos	10.50 puntos	10.50 puntos
TOTAL	70.00 puntos	66.48 puntos	66.88 puntos

Con base en la evaluación realizada por el área técnica y requirente, se advierte que las proposiciones realizadas por los licitantes a) **Farell Grupo de Consultoría, S.C.** y b) **Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.** obtienen el puntaje en cuanto a su propuesta técnica superior a los **52.50 puntos** mínimos de los 70 disponibles, en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la convocatoria y su Anexo 1 (*Anexo Técnico*), por lo que sus propuestas resultan técnicamente solventes. -----

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes, a) **Farell Grupo de Consultoría, S.C.** y b) **Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.**, quienes resultaron solventes técnicamente, al haber obtenido una puntuación de **66.48 y 68.88 puntos** respectivamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, conforme a lo siguiente: -----




Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E86-2021
Estudio para actualizar las Bases Biométricas de entrada a pensión de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Solo las propuestas técnicas que resulten solventes por haber obtenido una puntuación igual o superior a **52.50 puntos**, serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas.

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente formula:

$$PPE = MPemb \times 30 / MPi$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica **sin IVA**, más baja, corresponde a la propuesta del licitante, **Farell Grupo de Consultoría, S.C.** con **\$550,000.00** (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) sin considerar el IVA. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

No.	Licitante	Importe sin IVA MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
1.-	Farell Grupo de Consultoría, S.C.	\$550,000.00	550,000 x 30 = 16,500,000 16,500,000 / 550,000 = 30	30.00
2.-	Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.	\$950,000.00	550,000 x 30 = 16,500,000 16,500,000 / 950,000 = 17.37	17.37

E. EVALUACIÓN FINAL.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.

La puntuación total obtenida por el licitante se indica a continuación:

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E86-2021
Estudio para actualizar las Bases Biométricas de entrada a pensión de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No.	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTJ)
1.-	Farell Grupo de Consultoría, S.C.	66.48	30.00	96.48
2.-	Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.	68.88	17.37	86.25

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

No.	Licitantes
1.-	Farell Grupo de Consultoría, S.C.
2.-	Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 52 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo de la **Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con No. de identificación en CompraNet LA-050GYR019-E86-2021:**

Con fundamento en los artículos 36, 36 Bis fracción I 37 y 46 de la LAASSP; 52 del Reglamento, así como el apartado 5. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, por las razones expuestas se **ADJUDICA** el "Estudio para actualizar las Bases Biométricas de entrada a pensión de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social", al licitante **Farell Grupo de Consultoría, S.C.**, por una vigencia a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021, ya que cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener en el resultado en la evaluación combinada una puntuación de **96.48 puntos**, por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado. Conforme a la propuesta económica ofertada por el licitante adjudicado.



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E86-2021
Estudio para actualizar las Bases Biométricas de entrada a pensión de los trabajadores del Instituto
Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los próximos 15 días naturales en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.4.- Acto de Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Se informa al licitante **Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.** que no obstante que su proposición resultó solvente, no se le adjudicó por no haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:25 horas día en que se actúa**, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Este Fallo consta de **7 (siete)** páginas, anexándose **1 (una)** página de la propuesta económica del licitante adjudicado y tres anexos constantes de **16 (dieciséis)** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y
Logística
(Área Contratante)

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S1M0143

ANEXO 3 (TRES)

“Oficio de designación de Administrador del Contrato”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Coordinación de Administración de
Riesgos Institucionales



Oficio No. 09 9001 630 000/0000122/2021

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, con relación al procedimiento de contratación para la prestación de servicios profesionales de un despacho externo para que realice durante el ejercicio 2021 el "Estudio para actualizar las Bases Biométricas de entrada a pensión de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Sobre el particular, y con el propósito de dar atención a lo que se establece en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), informo a Usted que la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales (CARI) dependiente de la Dirección de Finanzas, fungirá como administradora del contrato que resulte de la contratación del servicio.

Sin más por el momento, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Act. Mónica Cervantes Fernández
Titular

Con copia a través del SICGC:

- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo.- Director de Finanzas
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
- Dr. Alberto Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Ing. Vicente Callejas Serrano.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
- Act. Jana Lorena Rubio Vázquez.- Titular de la División de Servicios Actuariales.

Número de volante del SICGC: 2 2021000013

Coordinación de Contratos, PISO 4, Col. San Rafael Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850 CDMX. Tel. (55) 5238 27 00, Ext. 16822 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO